

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

En la ciudad de Bogotá a los 28 días del mes de mayo del 2019, siendo las 7:30 a.m. en el salón Bolívar II del Hotel Tequendama ubicado en la Carrera 10 # 26 - 21, se dio inicio a la última reunión de prórroga de arreglo directo de la mesa de negociación del pliego de solicitudes presentado por los seis (6) sindicatos: **SEPUCADIS, SINTRAEMERG, SSCJ BOGOTA, SINJUS, SUNET y ASOGOBIERNO**, quienes se denominarán sindicatos firmantes del acuerdo laboral y la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, quien se denominará SSCJ; llegándose a un acuerdo total y definitivo, para los puntos que se relacionan desde el numero 1 al 99, y en el mismo documento adicionalmente se relacionan los puntos de no acuerdo, con lo cual se pone fin al proceso de negociación, así:

PREÁMBULO

El presente pliego de solicitudes se fundamente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana, Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; los Acuerdos Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981 y los principios de la constitución en especial el principio de favorabilidad, relativos a las relaciones del trabajo en la Administración Publica y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante la ley 411 con su Decreto Reglamentario 160 de 2014, las Leyes 524 de 1997 y 1999 respectivamente, en la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país y dentro de los parámetros del Decreto Distrital N° 137 del 29 de abril del 04. La Administración garantizara la presencia del responsable de la Oficina Jurídica y Financiera como asesores de los negociadores de la Administración; esto con el fin de garantiza que lo acordado sea a la luz de las leyes y se garantice los recursos económicos. La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los 30 días calendarios a la firma del presente acuerdo implementara el principio de favorabilidad, consagrado en los artículos 53 de la Constitución Política y 21 del Código Sustantivo del Trabajo, consiste en la obligación de todo servidor público de optar por la situación más favorable al empleado, en caso de

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

duda en la aplicación e interpretación jurídica, la secretaria, de manera inmediata aplicara la norma más favorable a los funcionarios de la entidad.

ACUERDOS

1. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, entregará el número total de las personas vinculadas por Prestación de Servicios y/o de planta temporal en caso de existir, por dependencias que integran la Entidad.
2. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, informará a las organizaciones sindicales el número de vacantes temporales y definitivas, existentes por denominación, código y grado a la fecha de la terminación de la negociación.
3. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará dando aplicación a las Circulares No. 001 y 007 de 2017 de la misma Entidad, mediante la cual se establece el procedimiento para acceder a un encargo para ocupar un empleo de carrera que se encuentre vacante, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, Decreto 1227 del 2005 y el Decreto 1083 de 2015 y las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y directrices impartidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para el efecto la Administración procederá a iniciar el proceso para proveer el empleo dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la vacancia de cada empleo.
4. La Administración revisará el estudio técnico que dio origen a la creación de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia y efectuará los ajustes que consideren pertinentes de acuerdo con las nuevas funciones que ha asumido la Entidad a efecto de dejarle el mismo a la nueva Administración para su trámite y decisiones que considere pertinentes.

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

5. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, incluirá dentro de su plan de acción el cumplimiento del Decreto 2177 del 2017 y el Decreto 2011 de 2017, dará un informe trimestral sobre los avances y cumplimientos.
6. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará el levantamiento de información a través de una encuesta de caracterización que permita contar con un diagnóstico, respetando los principios de confidencialidad, que identifique la ubicación de los servidores públicos en provisionalidad amparados con estabilidad laboral reforzada, que será socializado a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, para lo cual se instalará dentro del mes siguiente a la realización del diagnóstico una mesa bipartita que permita definir estrategias en pro de la protección efectiva de dichos servidores públicos, en el marco de lo señalado en la Circular 042 de 2018 y demás normas concordantes.
7. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia elaborará un banco de hojas de vida, con aquellos funcionarios en provisionalidad de la Secretaría, que no queden en lista de elegibles de la Entidad, en aras de mantener el acumulado institucional, el talento, la experticia y su experiencia, con el fin de ponerlo a consideración de la nueva Administración para que en el marco de su facultad nominadora analice las mismas y decida sobre la vinculación a la Entidad, bajo cualquiera de las modalidades previstas para el efecto.
8. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia elevará solicitud de concepto al Departamento Administrativo del Servicio Civil del Distrito, en el sentido de considerar la viabilidad jurídica de que no sea tenido en cuenta el día sábado como hábil para las vacaciones de los servidores públicos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Cárcel Distrital y la Oficina del Centro de Comando, Computo, Comunicaciones y Control C4.

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

9. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, elaborará un informe que permita evidenciar la carga laboral y el riesgo en los servidores que ejercen las actividades de supervisión de contratos, a efecto que se adopten las estrategias y mecanismos que permitan o conlleven a una optimización de esta actividad. Una vez realizado dicho informe será socializado con las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo.
10. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizará evaluaciones semestrales a los procedimientos adoptados por la Entidad a efecto de determinar si hay lugar a hacer ajustes, modificaciones, aclaraciones o precisiones a los mismos, con el fin de obtener un mejoramiento continuo y eficiente de nuestras actividades para ello a través de la Oficina de Planeación continuará socializando y capacitando sobre dichos procesos. Sin perjuicio de lo anterior la Administración podrá efectuar los ajustes con anterioridad si hay lugar a ello.
11. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, realizará la gestión para la contratación de un tercero, que estará bajo la supervisión de la Oficina Asesora de Planeación, cuyo objeto principal del contrato será el de elaborar un diagnóstico, capacitar, apoyar e implementar las labores tendientes a lograr la certificación de calidad, bajo la norma NTC ISO 9001:2015, permitiendo la participación de los líderes de calidad vinculados a la entidad.
12. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará dando cumplimiento a los lineamientos y directrices emanadas de la CNSC, en lo que se refiere al concurso abierto de méritos de la convocatoria 740 y 741 y se seguirá informando a toda la ciudadanía, incluyendo por supuesto a nuestros servidores públicos sobre las etapas, avances, comunicados y demás hechos y/o actos que surjan con respecto del proceso de meritocracia que adelanta la CNSC, así mismo una vez culminado el proceso de concurso de méritos, se dará a conocer a las organizaciones sindicales el estado en el que la Secretaría se encuentre frente al mismo.

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

13. En aras de lograr un mejoramiento continuo en la gestión de las Unidades de Mediación y Conciliación y las Casas de Justicia y las demás dependencias que lo requieran, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia iniciará la revisión de los procesos y procedimientos establecidos para tal fin, a efectos de hacer las recomendaciones a que haya lugar, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, con la participación de los servidores que se encuentran inmersos en cada proceso.
 14. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, presentará una estrategia que permita en todas las dependencias establecer la distribución equitativa de cargas de trabajo, durante las diferentes situaciones administrativas, de manera tal, que el funcionario que se reincorpore no encuentre acumulación de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
 15. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizará que los procesos de concertación de objetivos y evaluación de desempeño se realice respetando la normatividad vigente, tiempos e instancias en cada uno de los niveles jerárquicos y velará porque no se vulnere el debido proceso.
 16. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia velará por el cumplimiento del ACUERDO CNSC-20181000006176 DE 2018, que establece el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados Público de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba en las fases que en este se señalan, igualmente expedirá una circular previo a la iniciación de este proceso dirigida a los evaluados y evaluadores de su responsabilidad frente a los términos y condiciones señalados en la normativa de la CNSC, de conformidad con Circular 005 de febrero de 2017.
 17. La Entidad proyectará dentro del Presupuesto de la vigencia de 2020 y gestionará los recursos necesarios para la adquisición de tarjetas de proximidad para aquellos funcionarios que de manera regular deban asistir a la sede central, sin perjuicio de que si existen recursos en la presente vigencia se adquieran de manera progresiva. Para el ingreso a las demás dependencias se
-

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

deberá seguir los protocolos establecidos para el efecto, en especial cuando en algunas de ellas media razones de seguridad como lo es el caso del NUSE y CARCEL.

18. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro del presupuesto de la vigencia de 2020, gestionará los recursos necesarios con el fin de adelantar la contratación del sistema biométrico para todas las sedes de la Entidad, donde no se encuentre instalado.
19. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, expedirá circular donde reitere a todos los directivos, servidores y contratistas el alcance del contrato de prestación de servicios y resalte las características propias de esta modalidad de contratación, según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, haciendo énfasis en la prohibición de subordinación y/o dependencia del personal de planta hacia los contratistas.
20. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, iniciara el estudio que permita identificar los empleos que por sus funciones se exponen a riesgo. Los resultados que arroje este estudio servirán de insumo para que se adelanten las acciones administrativas, legales y presupuestales correspondientes.
21. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia hará el respectivo análisis de evaluación de la necesidad de adquirir equipos de seguridad y atención antidisturbios, tales como equipos antimotines, escudos blindados, mascarar antigás, armas de letalidad reducida para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Cárcel Distrital, conforme a su resultado y de ser procedente existiendo disponibilidad de recursos en la presente vigencia adelantará las contrataciones correspondientes o incorporará la partida correspondiente en el presupuesto del 2020.
22. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo y en el marco de su política

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

institucional convocará a los representantes de los servidores públicos de la Entidad, para que participen activamente en el proceso de certificación ISO 9001:2015

23. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará con el correo electrónico `hablemos_de_evaluación@scj.gov.co`, mediante el cual los servidores llevan a cabo el proceso de evaluación de cada gerente público de manera confidencial. La dirección de Gestión Humana se encarga de promediar por cada área todas las evaluaciones y envía el resultado al superior inmediato de cada gerente público, sin que se mencione de forma particular el resultado de evaluación de cada servidor, respecto de su jefe inmediato.
 24. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo revisará, analizará, y adelantará las acciones conducentes a la puesta en marcha del acuerdo 414 del 2009, para lo cual se contará con la participación de los funcionarios de las Unidades de Mediación y Conciliación, sin perjuicio de la participación de los demás funcionarios de la Dirección de Acceso a la Justicia
 25. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia por conducto de sus directivos dentro del término establecido para la construcción del POA, continuará apoyándose en los servidores que de acuerdo con sus competencias y funciones aporten para este propósito.
 26. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia emitirá lineamientos a sus funcionarios en donde pondrá de presente el alcance y objetivos en el marco de un contrato de prestación de servicios y brindará una capacitación a directivos y profesionales de la Entidad sobre el particular.
 27. La Administración en su discrecionalidad y a falta de funcionarios de carrera en nivel sobresaliente en cada uno de los procesos de encargos, podrá incluir a los funcionarios de carrera que se encuentren en los niveles destacado y satisfactorio en su evaluación de desempeño, para ocupar dichos cargos.
-

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

28. La Administración se compromete a socializar y capacitar durante el segundo semestre de 2019 a todos los funcionarios de los diferentes niveles jerárquicos de la Entidad, en el nuevo sistema de evaluación de desempeño, Acuerdo 617 de 2018.
29. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dará inicio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, al análisis de la necesidad de suministrar anualmente una chaqueta institucional para aquellos servidores públicos que por necesidades del servicio la requieran de acuerdo con las particularidades de cada área de trabajo e incluirá una partida en el presupuesto del año 2020 que se presente a la Secretaría de Hacienda para su discusión y aprobación.
30. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se compromete a actualizar los lineamientos establecidos para el uso de la chaqueta institucional a fin de buscar un punto de equilibrio ajustado a los factores de identidad institucional, ambientales, logísticos y de seguridad.
31. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dará inicio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, al análisis de la necesidad de suministrar anualmente un KIT de seguridad industrial (Botas de cuero, botas de caucho, bufandas, bloqueador solar y gorra), para aquellos servidores públicos que por necesidades del servicio la requieran de acuerdo con las particularidades de cada área de trabajo e incluirá una partida en el presupuesto del año 2020 que se presente a la Secretaría de Hacienda para su discusión y aprobación.
32. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia previo al día 4 de mayo de cada año, mediante Acto Administrativo exaltarán la función de los operadores de la Sala Unificada de Recepción y otorgará un reconocimiento a aquel o aquellos funcionarios que por su compromiso, calidad y oportunidad en el servicio sean merecedores del mismo.

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

33. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendarios a la firma del presente acuerdo, establecerá un protocolo que garantice la participación y asistencia de todos los funcionarios que se inscriban a los juegos deportivos distritales, nacionales y demás actividades de bienestar.
 34. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará con su proceso de mejora continua en las actividades y logística relacionadas con el programa de bienestar, para lo cual y con el fin de garantizar la participación efectiva del funcionario y su núcleo familiar cuando así se disponga, exigirá obligatoriamente la inscripción previa de los funcionarios y la suscripción de un acta de compromiso de asistencia a los eventos, dada la imperiosa necesidad de emplear adecuada y responsablemente los recursos públicos requeridos para la organización y ejecución de los mismos.
 35. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia desarrollará actividades recreativas dirigidas a los hijos de los funcionarios, entre las edades de 5 hasta los 17 años, durante la semana de receso escolar de octubre y de la misma forma en el periodo de vacaciones de mitad año escolar.
 36. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de la presente vigencia fiscal, ampliará la oferta de máquinas expendedoras de comida y bebidas hidratantes con precios razonables de acuerdo con las necesidades de los funcionarios de la oficina C4, teniendo en cuenta que el personal del IPES no presta el servicio los fines de semana.
 37. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días hábiles a la firma del presente acuerdo, se compromete a llevar una propuesta de calendario para cada una de las sedes relacionada con las ofertas de servicio y/o beneficios de orden interinstitucional, buscando ampliar la cobertura y evitar desplazamientos de los funcionarios.
 38. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, revisará el convenio
-

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

interadministrativo con el IPES, a fin de ubicar e instalar puntos de alimentación y bebidas.

39. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia por intermedio del Director del C4, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, analizará y propondrá los ajustes a las rutas existentes, con el fin de buscar una mayor cobertura en el servicio, partiendo de la base del contrato existente que para el efecto se encuentra suscrito por parte de la Entidad y del presupuesto asignado. De igual manera y para próximas contrataciones en esta materia, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas con enfoque diferencial en transporte accesible. Adicionalmente la Entidad incluirá una partida dentro del presupuesto del año 2020, para ser discutida y aprobada por la Secretaría de Hacienda, con el fin de buscar ampliar el servicio.
40. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, gestionará con la Secretaría de Integración Social, la viabilidad de suscribir un convenio que amplíe la cobertura en servicios frente a los hijos de los servidores que se encuentren en condición de discapacidad. Adicionalmente la Administración adelantará las gestiones pertinentes frente a la caja de compensación Compensar, con el propósito de mirar la viabilidad de que los hijos de los servidores puedan acceder al plan REDES y los demás que se oferten para esta población.
41. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, buscará alternativas donde se logre una cobertura en la educación de los hijos de los servidores de la entidad, de acuerdo con la oferta de la Secretaría de Educación Distrital.
42. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días hábiles a la firma del presente acuerdo, buscará acercamientos con empresas destinadas a la prestación de servicios funerarios, con el fin de que los funcionarios puedan contar con tarifas preferenciales y cobijar a estos y a su grupo familiar.

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

43. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, socializará con todos los servidores de la Entidad, de manera general, los resultados obtenidos en la aplicación batería del riesgo psicosocial vigencia 2017-2018, así como el programa de vigilancia epidemiológico que se está desarrollando de acuerdo con los resultados obtenidos en cada una de las dependencias.
 44. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días hábiles a la firma del presente acuerdo, con fundamento en los informes que presentará el COPASST y otros insumos, adoptará acciones preventivas y correctivas, con el fin de mitigar la materialización de riesgos y socializará dichas acciones.
 45. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo y con fundamento en los conceptos que para el efecto expida la función pública, procederá a establecer o reglamentar el cumplimiento a lo establecidos en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, con relación a la programación y disfrute del día de la familia.
 46. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantará los análisis necesarios a efectos de facilitar y viabilizar la realización de eventos relacionados con el programa de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial, sin afectar el tiempo de descanso de los servidores y sin que ello afecte la prestación del servicio.
 47. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, dará cumplimiento a la Ley 1831 de 2017, en cuanto a la adquisición del equipo Desfibrilador Externo Automático y la capacitación correspondiente para su correcto uso.
 48. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendarios a la firma del presente acuerdo, continuará implementando acciones de promoción, prevención e intervención frente a la exposición de los
-

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

riesgos laborales en el desarrollo de las funciones (programa de pausas activas especializadas).

49. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el mes de Julio de cada año, socializará la propuesta de programación de turnos de descanso compensado en los meses de Diciembre y Enero de cada año, en todas las secciones del C4 para sus recomendaciones; una vez evaluadas, se presentará oportunamente el documento final, teniendo en cuenta que no se afecte la prestación del servicio
50. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, establecerá un protocolo para el uso de los lockers y realizará las gestiones necesarias para evaluar y asignar nuevos espacios físicos, para la instalación de lockers para los funcionarios de la Entidad.
51. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, presentará el cronograma semestral de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario de la Entidad, escritorios, sillas, vidrios, teclados y mouse, y realizará los respectivos cambios o reparaciones en las mismas dependiendo de su estado físico, el uso dado a las mismas, para lo cual apropiará las partidas presupuestales en las respectivas vigencias.
52. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantará el diagnóstico e iniciará la adquisición en el segundo semestre del presente año, de cada uno de los elementos suministrados para la prestación del servicio de los funcionarios que laboran en la Sala Unificada de Recepción, con el fin de gestionar los recursos necesarios e incluir las partidas que permitan realizar las gestiones necesarias para su mantenimiento, restauración, cambio o adquisición si es del caso.
53. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario siguiente a la firma del presente acuerdo, continuará con el

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

mantenimiento de la infraestructura Cárcel Distrital e iniciará el trámite de contratación para el nuevo contrato de mantenimiento y las reparaciones correspondientes en rejas, consolas, sistemas eléctricos de control de puertas y pabellones.

54. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, adelantará la revisión de los equipos de comunicaciones y realizará los cambios o reparaciones requeridas. De igual manera en coordinación con la Policía Nacional se efectuará una revisión del estado actual del armamento de la Entidad para determinar que se ajuste a las necesidades en la prestación del servicio.
 55. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, brindará un informe detallado del proceso de contratación para la instalación de la malla en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.
 56. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y las organizaciones sindicales, reiteran el cumplimiento del artículo 1.20 del acuerdo laboral de 2017 y se comprometen hacer seguimiento a las recomendaciones y acciones que en este se establecen.
 57. La Administración y las organizaciones sindicales acuerdan reiterar el compromiso adquirido en el punto 1.29 del acuerdo de 2017, igualmente la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia propenderá que para el cierre de gestión concorra un mayor número de servidores públicos a este evento.
 58. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, procederá a fijar las directrices y sensibilización sobre el uso de los espacios y servicios destinados al descanso y alimentación de manera que, tanto la policía como los funcionarios del C4 puedan hacer uso adecuado de los mismos.
-

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

59. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, seguirá dando cumplimiento a la Circular 014 del 11 de Agosto de 2017, fue adicionada por la Circular 007 del 19 de febrero de 2018, que modificó el formato establecido para estos efectos, F-GH-237 del 25 de julio de 2017, el cual puede ser descargado en el menú de navegación del sitio web interno, <http://intranet>, en el que se debe justificar de manera clara y detallada los motivos que originan el permiso, adjuntando los soportes documentales pertinentes y contando con el visto bueno del respectivo jefe inmediato. Es preciso anotar que esta directriz en los permisos de calamidad doméstica, establece que al suceder el hecho, el servidor deberá informar inmediatamente la situación a su jefe inmediato para atender el imprevisto y posteriormente acreditar su justificación. Lo anterior será objeto de socialización al interior de todas las dependencias de la Entidad, de manera tal que los funcionarios puedan tener conocimiento de la misma y ejercer este derecho.
60. En la Sede Administrativa de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cada uno de los pisos se encuentra el servicio de cafetería, en donde los servidores públicos podrán emplear este espacio en el tiempo de descanso. Por su parte en la sede C4, la Administración revisará la existencia de espacios y de encontrar disponibles estos, adquirirá e instalará una sala adicional. Así mismo, se elaborará un instructivo de uso, disfrute y sensibilización de los espacios comunes de manera que estos puedan ser empleados por todo el personal de esta sede. En cuanto a la cárcel distrital actualmente la Administración adelanta un proyecto de modernización del piso 4, en donde se adecuará unos espacios de descanso para los funcionarios y guardias que allí laboran.
61. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente acuerdo, revisará conjuntamente con los asesores de seguros la viabilidad de incorporar algunos funcionarios en dichas pólizas, cuando ostenten la condición de supervisores de contrato de alta complejidad e impacto, teniendo en cuenta el monto y el objeto contractual, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad en la presente vigencia e

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

incluirá una partida para la presentación, discusión y aprobación ante la Secretaría de Hacienda en el presupuesto del 2020.

62. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia cambió la totalidad de las sillas del centro carcelario, garantizando un mejor bienestar y comodidad de sus funcionarios, sin embargo, es preciso señalar que la Dirección de Gestión Humana a través o con el concurso de la ARL, continuará efectuando revisiones periódicas para que de acuerdo con los informes de orden técnico se realicen los cambios correspondientes.
 63. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene contemplado el mantenimiento preventivo y correctivo de la cancha deportiva administrativa de la Cárcel Distrital, la cual está enmarcada dentro del contrato de mantenimiento que actualmente está en etapa pre contractual.
 64. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará dando cumplimiento al instructivo por el uso de la bicicleta, bajo el formato I-GH6, del 15 de marzo de 2018, por el cual se establecen los lineamientos de operación, los instructivos generales y demás condiciones que deben cumplirse por parte de los servidores públicos de esta Secretaría para el otorgamiento del descanso establecido en la Ley 1811 de 2016. De igual manera la Administración dará mayor socialización a este incentivo, buscando adicionalmente una mayor participación por parte de los funcionarios. Así mismo, estudiará la viabilidad de contabilizar un registro adicional de llegada por el uso de la bicicleta, cuando por razones del servicio el funcionario se desplace a otras sedes de la Entidad.
 65. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, realizará las gestiones necesarias ante la Administración del Edificio Sarmiento Angulo, de consultar la viabilidad de la adecuación de duchas en los baños, para los servidores públicos que se desplazan en bicicleta a la Entidad.
-

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

66. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, revisará el alcance de la Circular 019 del 27 de agosto de 2018, por la cual se establece el incentivo de disfrute de los cumpleaños, para que los funcionarios que trabajan por turnos puedan disfrutar el día completo.
67. Los servidores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia concertarán con los jefes inmediatos los días en que disfrutarán los descansos compensados legalmente establecidos, dentro de las fechas programadas por la Dirección de Gestión Humana de la Entidad, siempre y cuando se garantice la continuidad en la prestación del servicio.
68. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió la Resolución N° 051 de 2018 mediante la cual da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Nacional 2017, la que continuará impulsando para su gestión y desarrollo, para lo cual se contará con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, conforme lo indique la Administración.
69. La administración seguirá realizando seguimiento a los casos de enfermedades laborales, mentales, estrés, alcoholismo y/o drogadicción al interior de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de los profesionales de Salud y Seguridad en el Trabajo y continuará adelantando acciones tendientes a contribuir con la prevención, promoción y atención de la salud mental de los servidores que se encuentren en esta situación.
70. La Administración se compromete a realizar una Evaluación psicosocial de todos los empleados que permita identificar riesgos como fuente de enfermedades laborales de lo cual debe dar un informe trimestral a todos los servidores.
71. La Administración gestionará con la caja de compensación familiar la viabilidad de que esta entregue por su cuenta y riesgo y dentro del marco de su negocio un bono por un porcentaje del salario mínimo legal vigente, para que sea

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

complementado con los recursos del servidor y empleado en actividades que oferte la caja.

72. La Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia realizará las gestiones necesarias para otorgar a sus servidores los días de la familia pendientes por el año 2017 y 2018. Con relación al primer semestre del año 2019, se realizará una revisión de los servidores que no pudieron asistir con el fin de concederles cuando se requiera por el servidor a efectos de compartir con la familia.
 73. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, conforme al artículo 16 del Decreto 160 de 2014, compilado por el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, incluirá dentro de su Plan Institucional de Capacitación de cada año la realización de talleres de formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva, los cuales inician a partir del segundo semestre del año 2019
 74. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará ofreciendo el incentivo de apoyo para educación formal para los servidores públicos en carrera administrativa y libre nombramiento y remoción que cubre hasta el 70% del valor de la matrícula, el cual se hace a través del presupuesto de bienestar, teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley. Adicionalmente gestionará ante las entidades educativas de orden público o privado, la viabilidad de que estas ofrezcan tarifas preferenciales para los servidores públicos que deseen participar en estudios de educación tecnológica y/o superior.
 75. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de sus competencias y con el propósito de brindar un servicio de excelencia, determinará los temas y tiempos a considerar para realizar el proceso de inducción del personal del C4 que ingrese a la Entidad, el cual no será inferior a 1.5 meses
 76. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en coordinación con la Policía Metropolitana, incluirá en su Plan Institucional de Capacitación la realización de dos prácticas de polígono al año, para el personal de Custodia y
-

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

Vigilancia de la Cárcel Distrital de Varones y anexo de Mujeres, uno de los cuales será virtual.

77. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará con la realización de jornadas de sensibilización y/o campañas pedagógicas dirigidas a la ciudadanía a emplear adecuadamente la línea de emergencia y las consecuencias que se derivan por su mal utilización.
78. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia realizará y garantizará capacitación al personal de la Entidad que lo requiera en la actualización de la plataforma tecnológica del C4, de lo cual certificará la asistencia conjuntamente con la entidad que realice dicha capacitación.
79. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia seguirá formulando su Plan de capacitación para cada vigencia del acuerdo con los criterios que establezca la Entidad, conforme a las competencias funcionales y comportamentales de sus servidores con el propósito de fortalecer su conocimiento y desempeño en el cumplimiento de sus funciones, el cual es socializado por la Intranet de la Entidad. Lo anterior sin perjuicio de que las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, previo a su construcción sugieran con sus propuestas temas de interés que aporten a las necesidades y el interés de los funcionarios y garantizar una adecuada, oportuna y excelente prestación de los servicios a la ciudadanía.
80. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, establecerá criterios objetivos para designar los backs up de la SUR.
81. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para efecto de desplazamientos y coordinación de actividades dispondrá de las casas de justicia móviles dentro del marco del programa "ven a la van" para lo cual la Dirección de Acceso a la Justicia adelantará la programación correspondiente, de tal manera que se logre llegar con una oferta de servicios amplia a las distintas localidades de la ciudad.

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

82. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia socializará con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo los informes presentados por la ARL, en relación con los temas de batería de riesgo psicosocial y en los temas de categorización de riesgo de los servidores de la Secretaría, teniendo en cuenta los riesgos hallados previamente, como también las matrices de riesgo y el profesiograma, siempre y cuando esta información no esté sujeta a ninguna clase de reserva.
83. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, dispondrá de salas de cómputo tanto en el C4 como en la Cárcel Distrital, para que sus servidores puedan consultar la información de orden institucional e interactuar con las distintas dependencias e incluirá dentro del presupuesto a poner en consideración de la Secretaría de Hacienda para la vigencia de 2020 los recursos que permitan garantizar la obtención de estas cuentas de correo.
84. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará cumpliendo e implementando las políticas, pactos y normatividad que se dicte sobre trabajo decente ya sean de carácter nacional o distrital.
85. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, revisará y coordinará con la Policía Nacional y la Empresa de Seguridad y Vigilancia, la elaboración de un diagnóstico para determinar si hay lugar a la modificación y/o creación de los protocolos existentes con el objeto de mantener la seguridad requerida y disminuir eventualmente riesgos de vulnerabilidad que se puedan generar.
86. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendario a la firma del presente acuerdo, gestionará ante la Administración del Edificio Sarmiento Angulo la viabilidad de otorgar a los funcionarios de la entidad, una tarifa única y preferencial para el uso del parqueadero de motos y carros.

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

87. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo a través de la Oficina de Planeación, socializará mediante la intranet de la entidad <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/metas-objetivos-indicadores> los informes estadísticos y analíticos de cada dimensión establecidas en el MIPG.
88. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, cumplirá lo establecido en el Decreto 160 de 2014 y emitirá los Actos Administrativos correspondientes a los que haya lugar.
89. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia continuará cumpliendo los acuerdos laborales, en los términos y vigencias suscritos por la Entidad y que estos no hayan sido modificados por las partes. Para lo cual se incluirán los puntos pendientes de 2016, 2017 y 2018.
90. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará garantizando a las organizaciones sindicales, directivos y afiliados los permisos sindicales para ejercer su derecho de Asociación, la libertad sindical y protección del derecho sindical conforme con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley, Decretos Ley, Convenios Internacionales, Acuerdos Macro, Circulares y demás normas vigentes sobre la materia.
91. La Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, dará cumplimiento al convenio C-087 de la OIT, sobre libertad sindical y la protección del derecho sindical y al artículo 39 de la constitución política de Colombia, garantizando el libre acceso a las diferentes sedes, para que las organizaciones sindicales puedan realizar la promoción y divulgación de las diferentes actividades sindicales, previamente informando al área correspondiente, de manera que esto se adelante ordenadamente, respetando el derecho de los demás trabajadores y sin afectar el normal desarrollo del servicio.
92. La partes acuerdan que el comité de seguimiento del acuerdo sindical y laboral, se creará dentro de los treinta días siguientes al depósito ante el Ministerio de Trabajo y estará conformado por lo menos por dos (2) miembros

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los cuales estará el Director de Gestión Humana y dos (2) miembros de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo; de igual manera en su primera reunión se establecerá su funcionamiento, dicho comité se reunirá cada tres (3) meses o de manera extraordinaria.

93. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, procederá conforme a los lineamientos que establezca la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Nacional 2017 en lo que respecta a la capacitación previa a la celebración del día del trabajo
 94. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuará gestionando, actividades de fortalecimiento en temas relacionados con negociación colectiva, liderazgo, resolución de conflictos dirigidas a todos los funcionarios de la entidad independiente de tipo de vinculación; además podrá contar con las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo para el desarrollo de algunos temas.
 95. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en las condiciones pactadas en este Acuerdo, solo podrán ser modificadas por las partes firmantes.
 96. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expedirá dentro de los treinta (30) días a partir del depósito del presente Acuerdo en el Ministerio del Trabajo, los Actos Administrativos a que haya lugar, todo lo cual en los términos del Decreto 160 de 2014.
 97. El presente acuerdo laboral aplicará a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los términos establecidos en la Constitución, la Ley, las Normas Reglamentarias y Concordantes, su divulgación se hará a través de la página Web de la Entidad tres días después de realizado el depósito frente al Ministerio de Trabajo.
-

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

98. Los contenidos del presente Acuerdo que sean aprobados por las partes intervinientes beneficiarán a todos los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en los términos establecidos en la Constitución, la Ley, las normas reglamentarias y concordantes.

99. El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019 a partir de su firma y promulgación.

PUNTOS DEL PLIEGO NO ACORDADOS

1.14 : "La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendarios a la firma del presente acuerdo, en el momento de asignación las funciones de supervisión para contratos Tecnológicos, Infraestructura, Transporte y demás; se debe incluir las herramientas de control y seguimiento con sus listas de chequeo; los procedimientos, directos-técnicos; los procedimientos, directos-administrativos; y los procedimientos, indirectos para seguir secuencialmente y de forma rigurosa, incluida las mejoras que pueda realizarse en el ejercicio."

La Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia no estuvo de acuerdo con esta pretensión, teniendo en cuenta que en la Entidad existe un manual de supervisión e interventoría el cual es de obligatorio cumplimiento.

Las organizaciones sindicales consideraron que el manual de supervisión e interventoría no ofrece las herramientas de control, seguimiento y evaluación suficientes y pertinentes para ejercer a cabalidad esta función en todos los tipos de contratos.

1.20.- "La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendarios a la firma del presente acuerdo, realizara el estudio de nivelación con participación de los sindicatos firmantes del acuerdo, frente a la nomenclatura, códigos y grados salariales de los Empleados Públicos, tendientes a eliminar las brechas existentes en materia salarial y/o prestacional, gestionando la viabilidad

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

presupuestal en la Secretaría Distrital de Hacienda y presentando la propuesta al Concejo de Bogotá, lo anterior, con el fin de construir criterios sobre la aplicación de los principios de equidad, igualdad y favorabilidad que deben regir las relaciones de trabajo y materializarlos en la práctica."

En cuanto a este punto la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia no estuvo de acuerdo, toda vez que la pretensión hace referencia a la nivelación de salarios y demás aspectos de carácter presupuestal lo que está prohibido negociar y concertar de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° parágrafo 1 y parágrafo 2 del Decreto 160 de 2014.

Las organizaciones sindicales consideraron que sí podría ser pertinente la realización del mencionado estudio, en aras de gestionar ante las entidades correspondientes la posible nivelación.

1.29 "La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendarios a la firma del presente acuerdo, se compromete en pagar en dinero los compensatorios generados por los servidores públicos de la entidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1042 de 1978."

En cuanto a este punto la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia no estuvo de acuerdo teniendo en cuenta que el Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto del reconocimiento y pago de los compensatorios, en el sentido que estos están inmersos dentro de los descansos que se otorgan en los turnos mixtos de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso.

Las organizaciones sindicales consideraron, que se debe priorizar el principio de favorabilidad, más aún cuando el concepto que se tuvo en cuenta se expidió para un sector en particular (Bomberos) y no se tuvieron en cuenta las condiciones particulares de la Cárcel Distrital. Se solicita tener en cuenta el concepto que igualmente se vinculó dentro del proceso de negociación recibido para el efecto, expedido por el Servicio Civil, y se dé cumplimiento al decreto 1042 de 1978.

2.14 "La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendarios a la firma del presente acuerdo, mediante acto administrativo

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

otorgara un apoyo económico de un salario mínimo legal vigente al trabajador por nacimiento de cada hijo o hija."

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia no estuvo de acuerdo teniendo en cuenta que para la presente vigencia no existe la partida presupuestal correspondiente, además va en contravía de lo establecido en el Decreto 160 de 2014, artículo 5° parágrafo 2° que dice: "... en materia presupuestal las Entidades no tienen facultad de negociar y concertar".

Las organizaciones sindicales consideraron el pronunciamiento de la administración, sin perjuicio de que este punto pueda ser elevado a la mesa Distrital.

2.32 y Capítulo II – 5 ". 2.32 La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendarios a la firma del presente acuerdo, mediante Acto Administrativo conformará un Comité de Traslados y los protocolos para los mismos, aplicable a todas las unidades operativas de la entidad, donde las organizaciones sindicales firmantes serán veedoras del proceso."

Capítulo II – 5 "En cumplimiento del acuerdo laboral del 2014 de la Secretaria Distrital de Gobierno, se implementará el comité de reubicaciones, de conformidad a los compromisos suscritos en el acuerdo laboral de 2016."

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia no está de acuerdo, ya que se fijó como política de que dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la Entidad viene informando vía Intranet el estado actualizado de la planta y los traslados se hacen conforme a la Ley.

Las organizaciones sindicales consideraron en relación al capítulo II – 5 que la petición se circunscribe al acuerdo laboral 2016 y el compromiso de que los funcionarios de la Secretaria de Gobierno que pasaron a la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, lo hicieron con todos los derechos adquiridos con anterioridad. Igualmente, y para el efecto, se debe tener en cuenta la Sentencia T-048/13

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

2.34. "La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendarios a la firma del presente acuerdo, expedirá los actos administrativos necesarios para entregar en COMODATO las instalaciones del restaurante al Fondo de Empleados de la Cárcel Distrital "FONCARDIS" atendiendo que la Administración no ha puesto en servicio dichas instalaciones generando no solo un detrimento sino también deterioro del mismo."

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, no estuvo de acuerdo con esta pretensión, teniendo en cuenta que actualmente se viene adelantando el proceso de contratación para el funcionamiento Del casino o del restaurante de la Cárcel Distrital.

Las organizaciones Sindicales consideraron pertinente, que la oficina jurídica de la entidad, emitiera un concepto jurídico con respecto al tema.

2.38. "La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los treinta días calendarios a la firma del presente acuerdo, mediante acto administrativo realizará un convenio con una entidad aseguradora para adquirir una Póliza de beneficio económico por "incapacidad temporal superior a 10 días" de origen común, para todos los servidores de la entidad."

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, no estuvo de acuerdo con este punto, toda vez que se comprometería recursos a futuro ya que en la presente vigencia no existe disponibilidad presupuestal para estos efectos.

Las organizaciones sindicales consideraron la pertinencia del punto, dada la afectación económica que puede llegar a generarse por una incapacidad prolongada, sin perjuicio de elevar esta petición a la mesa Distrital.

Capitulo II - 12. "Para garantizar la adecuada prestación del servicio, la administración permitirá el fraccionamiento de las vacaciones del servidor público, en consideración a que no existe impedimento legal, laboral y los servidores tendrán posibilidad de programarlas por los tiempos que requieran; en aplicación del artículo 53 de la constitución política de 1991."

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: “SEPUCADIS”, “SINTRAEMERG”, “SCJ BOGOTÁ”, “SINJUS”, “SUNET” y “ASOGOBIERNO”.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, no estuvo de acuerdo, toda vez que existen conceptos del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública que acoge la Entidad, en el sentido de que no existe norma que permita otorgar vacaciones fraccionadas, por lo cual jurídicamente no es viable esta pretensión. Además, a los servidores públicos les es permitido hacer únicamente lo que autoriza la Ley.

Las organizaciones sindicales consideraron la pertinencia de este punto, dado que las vacaciones son un derecho del trabajador, por tanto, es él quien dispone de su disfrute. En el sector público existe un vacío normativo respecto al fraccionamiento de las vacaciones, sin embargo, el artículo 190 del código sustantivo del trabajo, permite el fraccionamiento mínimo de 6 días y uno de 9 días; en consecuencia, dado el vacío legal de la aplicación del artículo 53 superior o constitucional, en cumplimiento al principio de favorabilidad; por analogía, se puede hacer extensivo a los servidores públicos. De igual forma, recomendaciones y convenios de la OIT, permiten que las vacaciones sean fraccionadas para su disfrute y no contradicen la razón de ser de las mismas, por tanto, es legalmente posible que se conceda.

Capítulo II - 14. La Administración con cargo a bienestar social, tramitará un seguro de vida colectivo, que ampare a todos los empleados de la entidad en caso de muerte, incapacidad total o parcial.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no está de acuerdo con la pretensión del sindicato respecto de tramitar un Seguro de Vida Colectivo, toda vez que no existe la partida presupuestal para dicho reconocimiento.

Las organizaciones sindicales consideran que la pertinencia de este punto tiene relación con el quehacer institucional que se realiza en cumplimiento de las funciones de la entidad, o cualquier eventualidad que se presente; seguro de vida que puede llegar a beneficiar al funcionario y/o a su grupo familiar.

Capítulo II – 3.” El manual de funciones adoptado por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante acto administrativo 301 de 2018 será revisado y

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTÁ", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

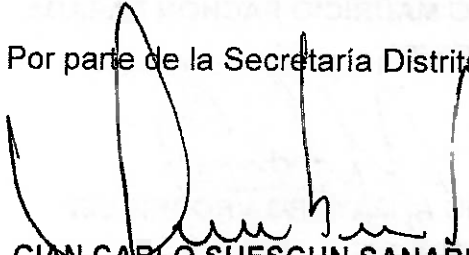
ajustado a lineamientos y definición de perfiles por núcleo de conocimiento acorde a las funciones, según lo establecido en la normatividad vigente."

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia actualmente y durante el proceso de concurso de méritos y el período de prueba no puede modificar las fichas técnicas de los cargos que se encuentran en concursos, razón por la cual no estuvo de acuerdo.

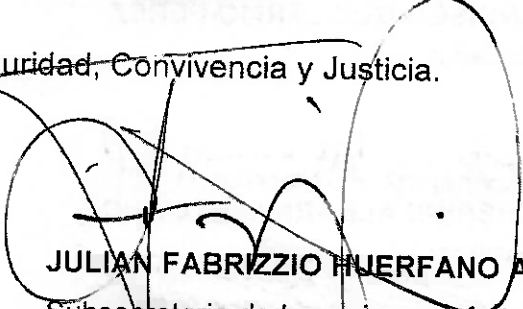
Las organizaciones sindicales consideraron que, existen incluso antes de haberse convocado al concurso, razones suficientes para esta revisión y ajuste; no obstante, se acepta la argumentación presentada por la administración, solicitando que una vez terminado el concurso, se atienda esta petición.

Para constancia se firma en Bogotá a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2019, en las instalaciones de la sede Administrativa de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, una vez leído y aprobado.

Por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



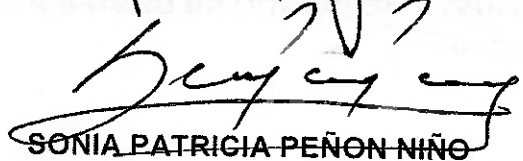
GIAN CARLO SUESCUN SANABRIA
Subsecretario de Gestión Institucional



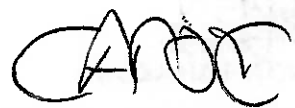
JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA
Subsecretario de Inversiones y fortalecimiento de Capacidades Operativas



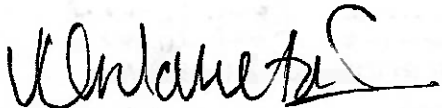
HUGO LEÓN DUARTE
Director de Gestión Humana



SONIA PATRICIA PEÑÓN NIÑO
Directora de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres

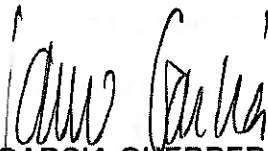


CARLOS FABIAN CAMACHO
Jefe de Oficina C4



VERONICA URDANETA SILVA
Directora de Acceso a la Justicia

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN
COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR
LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG",
"SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".



JAIRO GARCIA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Por parte de las Organizaciones Sindicales.

"SCJ BOGOTÁ"



FRANCISCO GUILLERMO PÉREZ

Negociador



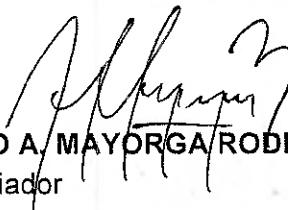
DIEGO MAURICIO PACHON PARADA

Negociador



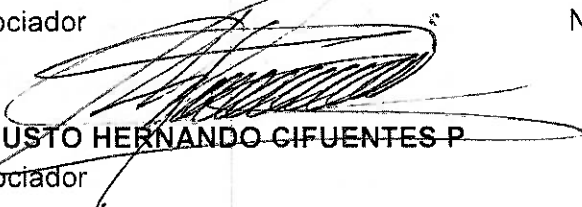
KATHERINE ALBARRACIN-MUÑOZ

Negociador



MARIO A. MAYORGA RODRIGUEZ

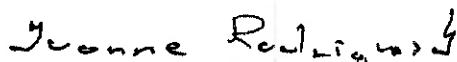
Negociador



AUGUSTO HERNANDO GIFUENTES P.

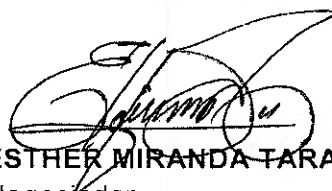
Negociador

"SUNET"



IVONNE RODRIGUEZ GARCIA

Negociador

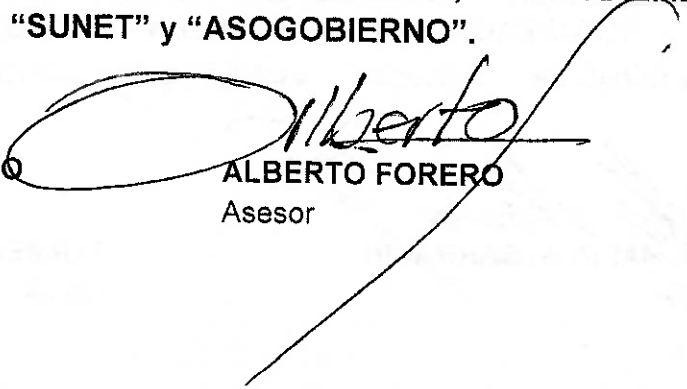


ESTHER MIRANDA TARAZONA

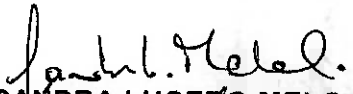
Negociador

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

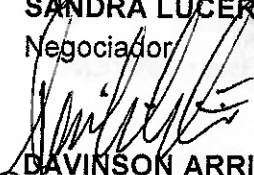
NIKOLAI GENADY LEVY TORO
Asesor


ALBERTO FORERO
Asesor

"SINJUS"

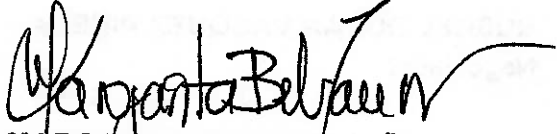

SANDRA LUCERO MELO SABOYA
Negociador

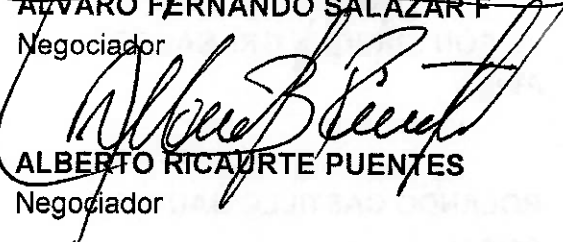

RICARDO BOLIVAR SABOGAL
Negociador

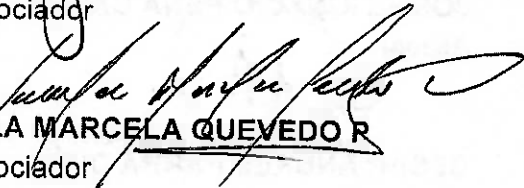

DAVINSON ARRIETA SALGADO
Negociador

"ASOGOBIERNO DISTRITAL"


ALVARO FERNANDO SALAZAR F
Negociador

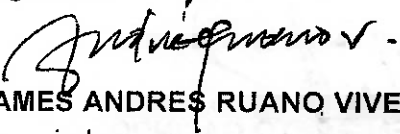

MARGARITA BELTRAN NIÑO
Negociador


ALBERTO RICARTE PUENTES
Negociador


LEILA MARCELA QUEVEDO R
Negociador

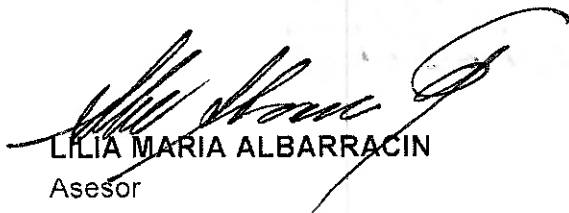

MARIA JUDITH BORDA CHOCONTA
Negociador


ANDREA HOSPITAL ESQUIVEL
Negociador


HAMES ANDRES RUANO VIVEROS
Negociador

MARIA ISABEL PACHECO
Negociador

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN
COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR
LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG",
"SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".

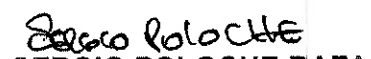


LILIA MARIA ALBARRACIN
Asesor

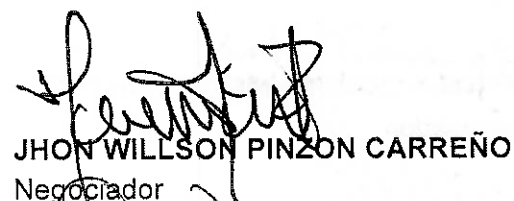
CARMENZA BORDA CHOCONTA
Asesor

"SEPUCADIS"

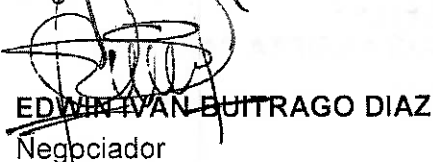
DIANA SOLORZANO RAMOS
Negociador



SERGIO POLOCHE DAZA
Negociador



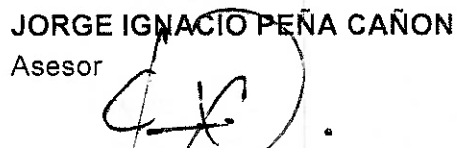
JHON WILLSON PINZON CARREÑO
Negociador



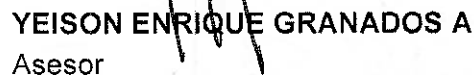
EDWIN IVAN BUITRAGO DIAZ
Negociador

RUSBEL DUBAN VASQUEZ PINEDA
Negociador

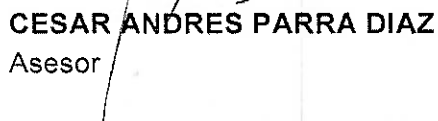
FERNEY JOVANI CRUZ DAZA
Negociador



JORGE IGNACIO PEÑA CAÑON
Asesor



YEISON ENRIQUE GRANADOS A
Asesor



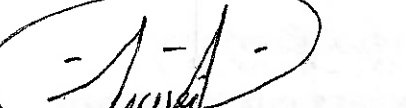
CESAR ANDRES PARRA DIAZ
Asesor

ROLANDO CASTILLO BAUTISTA
Asesor

"SINTRAEMERG"



CLARA IBON CRUZ MORENO
Negociador

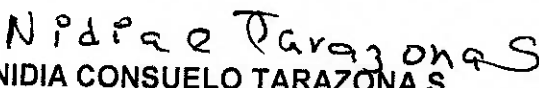


JESUS ALBERTO GALINDO
Negociador

ACTA DE ACUERDO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: "SEPUCADIS", "SINTRAEMERG", "SCJ BOGOTA", "SINJUS", "SUNET" y "ASOGOBIERNO".


BEATRIZ GOMEZ ZABALA
Negociador


KAREN LORENA OBANDO SANCHEZ
Negociador


NIDIA CONSUELO TARAZONA S
Asesora CGT

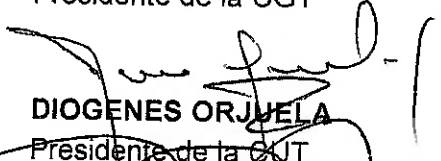

CARLOS E. CASTELLANOS
Negociador

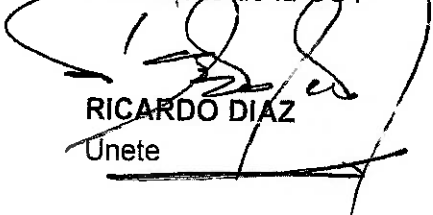

GUSTAVO ADOLFO CASTRO M
Negociador

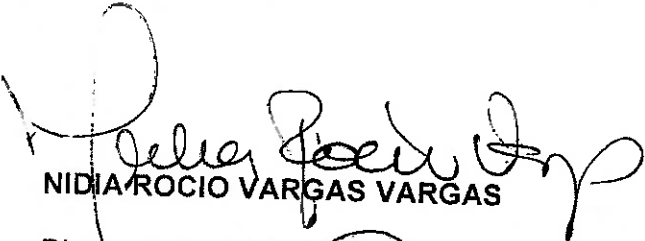
INVITADOS

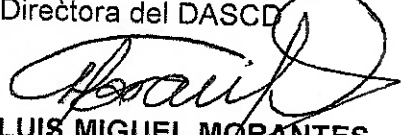
RAUL JOSE BUITRAGO ARIAS
Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

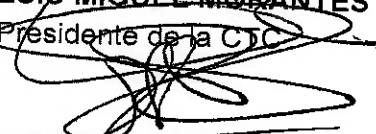

JULIO ROBERTO GÓMEZ
Presidente de la CGT


DIOGENES ORJUELA
Presidente de la CUT


RICARDO DIAZ
Unete


NIDIA ROCIO VARGAS VARGAS
Directora del DASCD


LUIS MIGUEL MORANTES
Presidente de la CTC


GERMAN GARCIA DELGADO
Presidente Sunet Nacional

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014	Código: IVC-PD-35-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: Página 1 de 2

Dirección Territorial	BOGOTÁ D.C.	Departamento	CUNDINAMARCA
Inspector de Trabajo	GATC	MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.
Número Consecutivo	DN-16	HORA	03:22 P.M.
FECHA:	06	JUNIO	2019

IDENTIFICACIÓN SINDICATO/PERSONERÍA JURÍDICA	(1) I-060	FECHA DE LA PERSONERÍA	(1) 30/12/2014
NOMBRE SINDICATO	(1) SEPUCADIS, SINTRAEMERG, SCJ BOGOTA, SINJUS, SUNET Y ASOGOBIERNO		
SIGLA	(1) " SEPUCADIS, SINTRAEMERG, SCJ BOGOTA, SINJUS, SUNET Y ASOGOBIERNO "		

En el acuerdo actúa más de un sindicato, subdirectiva, Comité o empresa	SI	¿Cuántos sindicatos actúan?	06		
En el acuerdo actúa más de una Entidad Pública	NO				
FECHA DE FIRMA	06/05/2019				
CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD: (La empresa debe existir en la base de datos, de lo contrario incluirla)					
NOMBRE ENTIDAD	• SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA				
NOMBRE ENTIDAD	XXX				
NOMBRE ENTIDAD	XXX				
Nombre el/los SINDICATO(S)					
IDENTIFICACIÓN (personería jurídica)	(1) I-060 30/12/2014	NOMBRE	(1) SEPUCADIS, SINTRAEMERG, SCJ BOGOTA, SINJUS, SUNET Y ASOGOBIERNO	Sigla	(1) " SEPUCADIS, SINTRAEMERG, SCJ BOGOTA, SINJUS, SUNET Y ASOGOBIERNO "
IDENTIFICACIÓN (personería jurídica)		NOMBRE		Sigla	
IDENTIFICACIÓN (personería jurídica)		NOMBRE		Sigla	

CUYA VIGENCIA ES: EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL:						
31	05	2019	a:	31	12	2019
No. Trabajadores a quienes aplica	733	Cantidad de hombres	378	Cantidad mujeres	321	
APROXIMADAMENTE					APROXIMADAMENTE	
ÁMBITO DE APLICACIÓN						LOCAL

ANEXOS		
DOCUMENTO	ANEXA	No. FOLIOS
Actas Parciales	NO	00
Acta Final (ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014) (16 FOLIOS EN ANVERSOS)	SI	16 FOLIOS
SOLICITUD DE DEPOSITO ACUERDO COLECTIVO EN ORIGINAL (1 FOLIO)	SI	1 FOLIO
ACTAS DE INSTALACION Y TERMINACION DE LA NEGOCIACION ()	NO	NO
ANEXOS: ACTA DE POSESIÓN Y RESOLUCIÓN DE NOMBRAMINETO DEL DR. GIAN CARLO SUESCUN SANABRIA	SI	02

INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL DEPÓSITO			
NOMBRES	GIAN CARLO		
APELLIDOS	SUESCUN SANABRIA		
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.	NÚMERO	7.168.454
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AVENIDA CALLE 26 No. 57 - 83 TORRE 7 PISO 6 BOGOTA D.C.		
CORREO ELECTRÓNICO	Giancarlo.suescun@scj.gov.co	CARGO	SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



MINTRABAJO

PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE
ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014

Código: IVC-PD-35-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: Página 2 de 2

ANOTACIONES Y NOTIFICACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DEPOSITANTE SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, RATIFICA DE FORMA VERBAL LOS DATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DEPOSITO CON DIRECCION, CORREO ELECTRONICO, DE IGUAL FORMA ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO COLECTIVO QUE DEPOSITA EL DIA DE HOY 06 DE JUNIO DE 2019 ES DESDE EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019, HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y EN CONSTANCIA DE ELLO SE EVIDENCIA LAS FIRMAS DE AMBAS PARTES Y CONTENIDO DENTRO DEL ACUERDO, ADEMAS INFORMA QUE EL NUMERO DE EMPLEADOS A QUIENES APLICA EL PRESENTE ACUERDO ES DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES (733) APROXIMADAMENTE: CUYA CANTIDAD DE HOMBRES ES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (378) APROXIMADAMENTE Y DE MUJERES TRESCIENTOS VEINTIUNO (321) APROXIMADAMENTE FUNCIONARIOS, INFORMACION QUE FUE SUMINISTRADA POR EL DEPOSITANTE. IGUALMENTE REFIERE QUE EL AMBITO DE APLICACIÓN ES DE ORDEN LOCAL APLICABLE PARA LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
- SE ANEXAN 19 FOLIOS (19 HOJAS) EN TOTAL CORRESPONDIENTES A: Acuerdo Colectivo (16 FOLIOS); SOLICITUD DE DEPOSITO ACUERDO COLECTIVO EN ORIGINAL (1 FOLIO) Y DOS (02) ANEXOS.
- EL DEPOSITANTE SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL SDE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA". QUEDA NOTIFICADO PERSONALMENTE DEL PRESENTE DEPÓSITO. ASI MISMO EL DEPOSITANTE NOTIFICARÁ A LA ENTIDAD Y PARTES INTERESADAS DEL PRESENTE DEPÓSITO.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con éste.

FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA
Inspector de Trabajo GATC

GIAN CARLO SUESCUN S.
DEPOSITANTE: